



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 268-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2021, Informe N° 233-2021-UNIFSL-BPCO/DGA/UEI, de fecha 21 de diciembre de 2021, Carta N° 027-2021AOF/SO, de fecha 20 de diciembre de 2021, Carta N° 22-2021-UNIFSLB-SGVYD/C, de fecha 06 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona; -

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2021- **UNIFSLB/P**

Bagua, 23 de diciembre de 2021



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 33-2021-UNIFSLB/P de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSITABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS", con Código Único N° 2322202 – Meta de Saldo de Obra, por un monto de S/. 437,877.78 (Cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y siete con 78/100 soles), por modalidad de ejecución indirecta, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;



Que, con fecha 19 de mayo de 2021, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-7-2021-UNIFSLB/CS-1 – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución del saldo de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSITABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA – LOCALIDAD DE TOMAQUE, DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS", a la EMPRESA SERVICIOS GENERALES V Y D SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;



Que, con fecha 08 de junio de 2021, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, suscribió Contrato N° 004-2021-UNIFSLB/DGA/UABAST con la EMPRESA SERVICIOS GENERALES V Y D SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la ejecución del saldo de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSITABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA – LOCALIDAD DE TOMAQUE – DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS", con Código Único N° 2322202 – Meta Saldo de Obra, por un monto inicial de S/ 310 807.11 (Trecientos diez mil ochocientos siete con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se firma el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución del saldo de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSITABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA – LOCALIDAD DE TOMAQUE, DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS", dándose inicio el 09 de junio al 08 de agosto de 2021;

Que, con fecha 08 de agosto de 2021, se terminó la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de todas las partidas del Expediente Técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSITABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA – LOCALIDAD DE TOMAQUE, DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS", la cual fue corroborada por el Supervisor de Obra;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2021- **UNIFSLB/P**

Bagua, 23 de diciembre de 2021

Que, mediante Carta N° 22-2021-UNIFSLB-SGVYD/C de fecha 06 de diciembre de 2021, el Representante Legal de la Empresa Servicios Generales V Y D Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, alcanza al Ing. Alex Orlando Fernández Sánchez (Supervisor del Saldo de la Obra), la Liquidación Final del Saldo de Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSPIRABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – EN LA LOCALIDAD DE TOMAQUE – DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN DE AMAZONAS"; indicando que la liquidación del Saldo de Obra comprende 20 ítems, por lo que sugiere que el Supervisor revise la propuesta de liquidación, y de estar conforme, se sirva elevar a la Entidad para proseguir con su evaluación hasta su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 274-2021-UNIFSLB/P, de fecha 10 de diciembre de 2021, se conforma el Comité de Verificación y/o Recepción del Saldo Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSPIRABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – EN LA LOCALIDAD DE TOMAQUE – DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN DE AMAZONAS", con Código Único N° 2322202 – Meta Saldo de Obra,

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, el Comité de Verificación y/o Recepción del Saldo Obra, se constituyeron a la obra a fin de realizar la recepción de la obra. Después de recorrer la obra y verificar los trabajos realizados por el contratista, hacen constar que el trabajo realizado está conforme al Expediente Técnico, y no existiendo observaciones, deciden Recepcionar dicha obra;

Que, mediante Carta N° 027-2021AOF/SO, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Supervisor del Saldo de Obra, Ing. Alex Orlando Fernández Sánchez; informa que, habiendo revisado la propuesta de liquidación del saldo de obra presentado por el Residente, y encontrándose conforme, remite a la Entidad, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 233-2021-UNIFSL-BPCO/DGA/UEI de fecha 21 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad, en relación a liquidación de la Obra del proyecto denominado: : "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSPIRABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – EN LA LOCALIDAD DE TOMAQUE – DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN DE AMAZONAS", informa que se ha culminado al 100.00%, y del análisis efectuado a los documentos presentados por el Contratista y del Supervisor del Saldo de Obra, se encuentran dentro del ordenamiento jurídico y los parámetros técnicos vigente. En tal sentido, en razón, de lo descrito en el párrafo precedente y estando bajo las consideraciones establecidas en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo emitido opinión en la cual da la conformidad a la Liquidación de Obra, la Unidad Ejecutora de Inversiones recomienda aprobar con acto resolutivo la Liquidación de la Obra de la citada;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de diciembre de 2021

Que, mediante el Informe Legal N° 268-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, opina que es procedente aprobar la Liquidación Final del Saldo de Obra del proyecto denominado: : "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSPIRABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – EN LA LOCALIDAD DE TOMAQUE – DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN DE AMAZONAS", por el monto de S/ 63 769.42 (Sesenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con 42/100 soles; a favor de la EMPRESA SERVICIOS GENERALES V Y D SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;



Que, en lo que concierne a la Liquidación del Contrato de Obra, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 244-2019-2018-EF, establece los mecanismos y plazos a seguirse y observarse, por parte tanto del Contratista como de la Entidad, dejando claramente expedito el derecho de la Entidad de observar o aprobar la liquidación, pronunciándose con arreglo a ley. Así, el numeral 4 del artículo 209° del Reglamento, señala que: la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Es así, que en el presente caso el Contratista presenta al Supervisor de Obra la propuesta de Liquidación de Obra, y éste, expresa conformidad en cuanto a la propuesta, para luego derivarlo a la Entidad para su respectiva revisión y trámite correspondiente. Tal es así, que la Unidad Formuladora de Inversiones de la Universidad, habiendo evaluado la propuesta presentada, y estando conforme, solicita la emisión de acto resolutorio aprobando la Liquidación Final del Saldo de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSPIRABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – EN LA LOCALIDAD DE TOMAQUE – DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN DE AMAZONAS";



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación Final de Ejecución del Saldo de Obra del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRANSPIRABILIDAD URBANA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – EN LA LOCALIDAD DE TOMAQUE – DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN DE AMAZONAS"; a favor de la EMPRESA SERVICIOS GENERALES V Y D SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de diciembre de 2021

Item	CONCEPTO	MONTOS CONTRATADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A.-	AVANCE EJECUTADO			
	Valorización Ppto. Principal	S/. 310,807.11	S/. 310,807.11	S/. -
	Monto no Ejecutado	S/. 0.00	-	S/. -
	Monto por Mayores Metrados	S/. 0.00	-	S/. -
	TOTAL	S/. -	S/. 310,807.11	S/. -
B.-	REAJUSTES DE PRECIOS			
	Valorización Ppto. Principal	S/. 32,688.71	-	S/. 32,688.71
	Valorización Ppto. Adicional	S/. -	-	S/. -
	TOTAL	S/. 32,688.71	S/. -	S/. 32,688.71
C.-	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en Efectivo	S/. -	-	S/. -
	Amortización por Adelanto en Efectivo	-	S/. -	S/. -
	Amortización por Adelanto Materiales	-	-	S/. -
	TOTAL	S/. -	S/. -	S/. -
D.-	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	Adelanto en Efectivo - Contrato Principal	S/. -	-	S/. -
	TOTAL	S/. -	S/. -	S/. -
E.-	OTROS			
	Retención por Retraso de Obra	S/. -	-	S/. -
	TOTAL	S/. -	S/. -	S/. -
	TOTAL GENERAL:	S/. 32,688.71	S/. 310,807.11	S/. 32,688.71
	IGV 18.00%	S/. -	-	S/. -
	COSTOTOTAL DE LA OBRA	S/. 32,688.71	S/. 310,807.11	S/. 32,688.71
F.-	PENALIDADES Y DESCUENTOS	Por Descantar	Descontado	Saldo
	Por atrasos de Obra	S/. -	-	S/. -
	TOTAL	S/. -	S/. -	S/. -
G.-	RETENCIONES (Fondo de Garantía)	Monto Retenido	Monto Devuelto	Saldo
	Por Contrato Principal	S/. 31,080.71	-	S/. 31,080.71
	Por Adicional de Obra	S/. -	-	S/. -
	TOTAL	S/. 31,080.71	S/. -	S/. 31,080.71
RESUMEN DE LIQUIDACION				SALDOS
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR:				
	1.- Devolución del Fondo de Garantía contrato principal			S/. 31,080.71
	TOTAL			S/. 31,080.71
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR:				
	1.- Por Reajuste Contrato Principal			S/. 32,688.71
	TOTAL			S/. 63,769.42

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Resolución a la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2021- **UNIFSLB/P**

Bagua, 23 de diciembre de 2021

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Lucio E. Catedra Maco
Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193

